



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el título VII a la inspección del sistema educativo, atribuyendo a la Inspección de Educación las funciones recogidas en su artículo 151. Para el cumplimiento de dichas funciones, se regulan en el artículo 153 sus atribuciones, y en el artículo 153 bis los principios que rigen su actuación.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

En ejercicio de dicha competencia se aprueba el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Su capítulo IV se dedica a la planificación de las actuaciones inspectoras. El artículo 19 establece que el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación constituye el marco general de planificación para el desarrollo de las funciones asignadas, conforme a lo dispuesto por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

La Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Aragón. En su artículo 11 se definen las características del Plan General de Actuación, así como su proceso de elaboración, aprobación y duración, establecida en tres cursos académicos. El artículo 12, por su parte, regula los Planes Provinciales de Actividades.

El Plan General de Actuación para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 constituye el marco de referencia para el ejercicio de las funciones asignadas a la Inspección de Educación en Aragón durante dicho periodo. A través de este Plan se determinan las actuaciones consideradas prioritarias por el Departamento, así como la elaboración de estudios de especial interés que serán objeto de atención preferente por parte de la Inspección.



La finalidad del Plan General de Actuación es ordenar y priorizar las intervenciones de la Inspección de Educación, en coherencia con las directrices del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las necesidades de los centros docentes y las demandas del sistema educativo, conforme a las competencias, funciones y atribuciones recogidas en la normativa vigente.

Los Planes Provinciales de Actividades constituyen la contextualización del desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General a las particularidades y necesidades de cada provincia, concretando las decisiones organizativas y de funcionamiento adoptadas para su cumplimiento. Estos planes, elaborados para cada curso escolar, respetarán lo dispuesto en la presente Resolución y en las instrucciones que anualmente elabore la Dirección de la Inspección de Educación para el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuyendo en su artículo 4 a la Secretaría General Técnica la supervisión de la Inspección de Educación. En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Dirección de la Inspección de Educación, resuelvo

Primero.- Aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, que se incorpora como anexo a esta Resolución. El anexo se podrá consultar a través del siguiente enlace: <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente código seguro de verificación: CSVZC6MIPD4IT1H0XFIL.

Segundo.- Trasladar esta Resolución a todas las Direcciones Generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 30 de octubre de 2025.

El Secretario General Técnico,

P. A. (Orden de 24/07/2024 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte),

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

LUIS MARIANO MALLADA BOLEA